

SESION

Del día 13 de Abril de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del día 11 y se dió cuenta con un oficio del jefe político de la Baja California, remitiendo una exposicion de la Diputacion Territorial del mismo punto, para que se dé una ley que la confirme y le demarque sus atribuciones.

Se mandó pasar á la Comision de Distrito y Territorios.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Requena:

Los plazos de 10 y de 5 años que pide la real órden de 17 de Abril de 1816, para conceder el grado del empleo efectivo de teniente coronel de ejército á los capitanes de tropa de artillería, se reduce á ocho y á cuatro

Sin discusion hubo lugar á votar y fueron aprobados económicamente los siguientes dictámenes:

De la Comision primera de Justicia consultando se archive la solicitud del Dr. D. Luis Chavero, para que se declare no estar comprendido en la ley de 23 de Diciembre de 1830.

De la misma proponiendo igual trámite á la solicitud del subteniente Don Tomás Arellano, para que se le atendiese con el sueldo correspondiente, entre tanto se enviará el decreto de su indulto.

De la primera de Hacienda dictaminando igual trámite para el expediente promovido el año de 33, sobre exportacion de doscientas barras de plata.

De la primera de Justicia consultando que no ha lugar al abono de viático y gastos, solicitados por el Lic. D. Ignacio Perez Gallardo.

De la primera de Hacienda sobre que pase al Gobierno la solicitud de D^a María del Carmen Muñoz, para que se señale montepío que le corresponda conforme al reglamento de la materia.

De la misma proponiendo pase á la de industria el expediente sobre aclaracion á la ley de 29 de Marzo, que trata de la apertura ó mejora de Caminos.

De la primera de Justicia sobre que pase á la de Hacienda la queja de Don José Cortes Guzman, contra el ex-Ministro D. José Ignacio Esteva.

De la misma consultando que no ha lugar á lo pedido por el Gobernador de Tabasco en 21 de Setiembre de 828, contra la legislatura del mismo Estado y proponiendo pase el expediente á la seccion del Gran Jurado.

De la propia Comision unida con la de Guerra, proponiendo no se apruebe la iniciativa hecha por la legislatura de Michoacan sobre que se ocupen los bienes de los españoles y americanos, que habiendo sido vecinos de la República hayan pasado ó pasen á radicarse en país enemigo.

Tres de la primera de Hacienda consultando se pase á la de Minería los expedientes relativos á la aprobacion de un permiso concedido por el Gobierno para la exportacion de mil barras de plata; el que trata de libertad del derecho de Minería á las platas que produzcan la negacion del Fresnillo y el promovido el año de 32 por varios comerciantes que manifestaban que por las circunstancias políticas no podian dar cumplimiento al art. 4^o de la ley que prohibia la extraccion del oro y plata pasta.

De la misma Comision sobre que no se aprueben las proposiciones de los Sres. Rejon, Evia, Blanco, etc, relativas á que los interventores que los Estados

tienen en las aduanas marítimas fuesen pagados por la Federacion.

De la propia consultando pase á la de Justicia el expediente sobre que se redima la deuda de los cosecheros de tabaco de Córdoba y Orizava.

De la misma proponiendo no se apruebe la iniciativa de la Legislatura de Oaxaca, sobre que se ratifique la reparticion de contingente hecha por la ley de 4 de Agosto de 1824.

De la misma consultando igual trámite á la proposicion del Sr. Quintana [D. M.], relativa á que las rentas de la Federacion se entreguen á los Estados, con la obligacion de contribuir para los gastos generales.

De la de Crédito público sobre que se agregue la de Colonizacion para despachar la solicitud del C. George Washington sobre pago de sus créditos.

De la 2^a de Guerra consultando que no há lugar á la solicitud del coronel D. Martin Martínez Navarrete, para que se le declare en su empleo de la antigüedad de 1810.

Se leyó el dictámen de la Comision de Poderes y el voto particular del Sr. Chico, sobre la eleccion hecha por el Estado de Guanajuato para Diputados al Congreso general en D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa; y puesto á discusion el 1^o, se suspendió despues de haber declarado la Cámara, que el Sr. Bustamante que habia usado de la palabra más de media hora continuase con ella.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre el modo de proveer la beca fundada en San Ildefonso por D. Gerónimo López Llergo.

Se dió 1^a lectura á un dictámen de la Comision de Gobernacion, declarando rectificadas por la Nacion, las recla-

maciones contenidas en el plan de Cuernavaca.

Los Sres. Castillos [D. D.] y Amada hicieron suya una solicitud de D. Manuel Zozaya Bermúdez, sobre que el papel mexicano sea libre de derechos en el distrito y territorios, y se mandó pasar á la Comision de Industria.

El Sr. Tagle hizo suya la solicitud de D^a Rosa Mateos, viuda del general Echávarri para que se le declarase Monte Pío, y se mandó pasar á la Comision de Guerra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secreteria del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo que termina cómo ha de llevarse á efecto el decreto de 21 de Febrero de 1822, relativo al premio que se asignó al Sr. Iturbide por haber hecho la Independencia.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Guerra, remitiendo 104

ejemplares del decreto en que se declara nulo y de ningun valor ni efecto el de 19 de Febrero de 1834, sobre dar de baja en el Ejército á los generales, jefes y oficiales á quienes comprendió el art. 11 del plan de Zavaleta.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo tambien igual número de ejemplares del relativo á facultar al Gobierno para que pueda celebrar contratos sin sujetarse á las cuotas de admisibilidad que establece el art. 10 de la ley de 2 de Marzo del presente año, sin que por esto se entienda ésta derogada.

Se mandaron repartir.

De la del Gobierno del Estado de México acompañando 4 ejemplares del decreto de aquella Legislatura, designando los 24 individuos que han de juzgar en su caso, á los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Se mandó pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

De la del de Sinaloa, haciendo una exposicion contrada á que no se cierre el puerto de Mazatlán.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

De la propia Secretaría, remitiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella Legislatura, bajo los números 76, 77 y 78.

Se mandaron pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de mayoría de la Comision de Poderes que concluye con estos artículos:

1º No fué legal el nombramiento que para diputados al Congreso general, hizo el Estado de Guanajuato en

las personas de D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa.

2º La Cámara llama á los suplentes que deben reemplazarlos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar el primer artículo, y á mocion del Sr. Chico, asociado de otros varios señores, se hizo nominal la votacion que seguia, de la que resultó reprobado por los 31 señores siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Besares, Bustamante, Barreiro, Chico, Eucalada, Escudero, Espinosa [D. P.], Gómez Anaya, Guerra, Guerrero, Lope, Medina y Madrid, Mendoza, Monterde, Morales, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Romo, Tagle, Villamil, Ibañez é Irazábal.

Contra los 22 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Bernal, Castellero, Castillo [D. D.], Castillo [D. J. M.], Carrillo, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez [D. L.], Hernandez, Michelena, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Quijano, Ramirez, Valentin, Vargas é Irigoyen,

A consecuencia de la reprobacion de este artículo, quedó sin objeto el 2º, y se puso á discusion el voto particular del Sr. Chico que concluye con esta proposicion:

"Se aprueban los nombramientos hechos por el Estado de Guanajuato en los Sres. D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa Vidarte, para representantes en el Congreso de la Union."

Sin discusion hubo lugar á votar, y mocion del Sr. Gutierrez, asociado de otros varios señores, se hizo nominal la votacion que seguia, de la cual resultó aprobado por todos los señores que aprobaron el primero, con más, el Sr. Montér, estando por la negativa los

que aprobaron el referido artículo, y con más el Sr. Dávila y Prieto.

Fué leído por primera vez otro dictámen de la propia Comision que concluye proponiendo:

Se apruebe el nombramiento hecho por el Estado de Sonora en el Sr. D. Francisco García Conde para diputado al Congreso general."

A mocion del Sr. Ahumada se tomó inmediatamente en consideracion, y sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion económica.

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 15 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se presentó el Sr. D. Francisco García Conde, diputado por el Estado de Sonora, y habiendo prestado el juramento de estilo tomó asiento entre los demás señores.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision de Minería, sobre libertad de alcabala á los efectos y pertrechos necesarios al laboreo de las minas; y estando en ella, el Sr. Gómez de la Cortina presentó la siguiente proposicion suspensiva que to-

mada inmediatamente en consideracion fué aprobada:

Pido á la Cámara se sirva acordar la suspension de la presente discusion sobre azogues hasta que adquiera la comision los Estados de los productos y contratas de las minas del Almaden que me obligo á entregarle.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Industria sobre que se establezca una línea telegráfica de Veracruz á México.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Ahumada, Arrillaga, Becerra, Besares, Bernal, Castellero, Castillo [D. D.] Castillo [D. José María], García Conde, Dávila, Espinosa, G. Anaya, G. de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, P. de Lebrija, Ramirez, Romo, Valentin, Vargas, Vejo, Irazábal é Irigoyen: contra los señores Adorno, Alpuche, Bustamante, Barreiro, Cortina [D. L.], Montalvo, Tagle é Ibañez.

Puesto á discusion en lo particular lo retiró el Sr. Montér.

Se presentó una comision del Senado trayendo un acuerdo de aquella Cámara sobre declarar validos los actos del General Presidente D. Antonio López de Santa Anna e el año anterior recomendando su pronto despacho.

Retirada la comision se mandó pasar el dicho acuerdo á la comision de Gobernacion de toda preferencia.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes.

De la 1ª comision de Justicia sobre amnistía.

De la 1ª de Puntos Constitucionales sobre que el decreto de 7 de Febrero de este año no deroga el de 22 de Mayo de 1832.

De la 2ª de Justicia sobre montepío á Dª Rosario y Dª Dolores Ibañez.

De la misma sobre pension que solicita Dª Josefa Hernández.

De la 1ª de Guerra sobre declarar montepío á las familias de los militares que contrajeron matrimonio estando despojados de sus empleos.

De la misma sobre que se archive el expediente promovido por los oficiales del 3er. batallon de milicia local del Distrito.

De la 1ª de Justicia y 2ª de Guerra unidas sobre organizacion del Supremo Tribunal de la Guerra.

De la 2ª de Guerra sobre que se restablezcan los cuerpos de milicia local que creó la ley de 4 de Octubre de 832.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez Lebrija, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Abril de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del dia 15 del actual.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Presidente de la República D. Antonio López de Santa Anna manifestando haber recibido la comunicacion en que se le participa haberle concedido licencia para mandar personalmente las armas.

De la Secretaría de Hacienda acompañando una solicitud de D. Simon Andonaegui en que pide se le continúen abonando las gratificaciones que disfrutaba, y dejó de percibir á virtud de la ley de 26 de Octubre de 1830.

A la comision 1ª de Hacienda.

De la de Relaciones transcribiendo una nota del Cónsul general de Prusia á la que acompaña una representacion de la compañía Alemana en que solicita la indemnizacion de las pérdidas de sus mercancías que fueron robadas en la Hacienda de Santa Gertrudis el año de 828.

Se mandó pasar á la comision 2ª de Justicia.

De la Legislatura de Puebla haciendo iniciativa para que de los derechos de importacion de todos los efectos que se introduzcan por el Puerto de Veracruz se pueda pagar en aquella ciudad hasta una tercia parte.

A la comision 2ª de Hacienda.

De la misma, sobre que las Cámaras se ocupen de preferencia de las reformas de Constitucion.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó un oficio del Sr. Alaman, en que manifiesta los motivos que le impiden el concurrir á desempeñar el encargo de diputado, y haciendo dimision de él.

Se mandó pasar á la Camision 1ª de

Justicia y á peticion del Sr. Lope, se acordó se imprimiera en el diario.

Lo mismo se determinó con la renuncia que el Sr. D. Ignacio Espinosa, hace del encargo de diputado.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto, sobre aclaracion de la real cédula de 26 de Abril de 1816, y en que se dispensa al capitán graduado de teniente coronel D. José María Ortega, el tiempo que le falta para obtener este empleo efectivo.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Requena que dice:

“Los plazo de diez y cinco años que pide la real órden de 17 de Abril de 816 para conceder el grado y empleo efectivo de teniente coronel de ejército á los capitanes de tropa de artillería, se reducen á ocho y á cuatro años.”

No se admitió.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Guerra, sobre restablecer los batallones de milicia local creados por ley de 4 de Octubre de 832.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general, por los siguientes señores:

Adorno, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escudero, G. de la Cortina, Guerra, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Michelena, Montér, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal Patifio, Lebrija, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irigoyen, contra los 12 que siguen:

Ahumada, Auzorena, Castellero, Castillo (D. J. M.), Hernandez, Gorozpe, Mendoza, Montoya, Moreno Cora, Montalvo, Ramírez y Rivero.

Artículo único.—Se restablecen los

cuerpos de milicia local que creó la ley de 4 de Octubre de 1832, en la forma que ella explica.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se votó por los 38 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Auzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Dávila, Encantado, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Gyarzábal, Pacheco, Patifio, Perez de Lebrija, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irigoyen, contra los señores:

Ahumada, Castillo (D. José María), Hernaddez, Gorozpe, Ramírez y Rivero.

A mocion del Sr. Chico, acordó la Cámara llevase este acuerdo al Senado una comision para la cual nombró el señor Presidente al mismo señor autor de la mocion y á los Sres. Monterde y Hernández.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Justicia, recaido á consecuencia de las observaciones que hizo el gobierno al decreto de amnistía.

Art 1º No se insiste en el art. 1º del proyecto de ley de amnistía.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se reprobó por los 38 señores que siguen:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Encalada, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernández, Lope, Medina, Michelena, Montér, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Perez Pa-

lacios, Perez de Lebrija, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Irigoyen; contra los Sres. Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cortazar, Dávila, Mendoza, Montoya y Patiño.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas segunda de guerra y justicia, sobre el acuerdo del Senado que suprime el supremo tribunal de la guerra; y habiendo dado la hora se levantó la sesion.

Agustin Perez de Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 18 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes.

Dos de la Secretaría del Senado, devolviendo aprobados los acuerdos sobre habilitar al C. Antonio Gorgonio de la Portilla, para el manejo de sus bienes, y sobre dispensa de edad al C. José María Iturbide, para que pueda examinarse en farmacia.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo del Presidente interino de la República.

A la Comision que entendió en el asunto.

Del Gobernador del Estado de Sina-

loa remitiendo dos ejemplares del decreto núm. 75 expedido por la Legislatura de aquel Estado.

A la Comision 1^a de Puntos Constitucionales.

Del Gobernador de la mitra de Sonora, avisando estar ya en posesion de este encargo.

Que se conteste de enterado

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de decreto del Sr. Bustamante.

1^o Se establecerá para la ciudad federal un intendente de policia que vigile sobre el aseo y limpieza de ciudad en todos los ramos de ella y del desierto de Huehuetoca.

2^o Se dotará con la cantidad que estime la Cámara necesaria, que se deducirá de las multas que se imponen á los infractores de las leyes de policia, y no bastando de los fondos del Ayuntamiento.

3^o El Gobierno formará un Reglamento al cual ajustará su conducta este funcionario.

Dispensada la 2^a lectura y admitida, se mandó pasar á la Comision de Distrito.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado un dictámen de la Gran Comision que propone para la 2^a de Guerra en lugar del Sr. Requena al Sr. García Conde; para la de policia en lugar del referido Sr. Requena al mismo Sr. G. Conde; y para el negocio de la proposicion que pide se haga la propuesta del Oficial Mayor en lugar de los Sres. Cortazar y Nájera, á los Sres. Morales y Romo; para la 2^a de Hacienda, por el tiempo de la ausencia del Sr. Ruiz al Sr. Pacheco.

Con dispensa de los trámites de Re-

glamento, se puso á discusion un dictámen de la primera comision de Justicia que concluye con esta proposicion.

Se insiste en el art. 1^o del proyecto de ley sobre amnistia.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.) Cortazar, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Romo, Valentin, Vejo, Ibañez é Irigollen.

Contra los Sres. Becerra y Dávila.

La Cámara acordó á pedimento del Sr. Gómez Anaya que este acuerdo lo lleve al Senado una comision y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Gómez Anaya, Arrillaga y Castellero.

Con dispensa tambien de los trámites de Reglamento, se puso á discusion otro dictámen sobre la solicitud de los Sres. Alaman y Espinosa, contraida á que se le exonere del cargo de Diputado.

Art. 1^o Se admiten las renunciaciones del cargo de diputados que hacen los Sres. D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa, nombrados por el Estado de Guanajuato.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó en votacion nominal que pidió el Sr. Bustamante asociado de otros señores por los 27 siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Cas-

tilleros, Castillo, (D. J. M.) Carrillo, Dávila, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Monter, Montoya, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Patiño, Perez de Lebrija, Quijano, Ramirez, Valentin, Vejo é Irigollen.

Contra los 22 que siguen:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Cortazar, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Medina, Michelena, Monterde, Morales, Muria, Oyarzábal, Pacheco, Romo é Ibañez.

Art. 2^o A consecuencia se llamará al suplente.

Se aprobó.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion del dictámen sobre estincion del Supremo Tribunal de la Guerra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por tener licencia los Sres. Barrio, Bravo, Cervantes, Elizalde, Escoto, Nieva, Ojeda, Parres, Requena, Ruiz Valdéz y Villamil; y sin ella los Sres. Chico, Mendoza, Cortina (D. L.) é Irazábal; por enfermos los Sres. Vargas, y Santelices.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.